

INFORME SOBRE REAL DECRETO 635/2013 PLAN PIMA SOL SECTOR HOTELERO

Objeto

El Plan de Impulso al Medio Ambiente en el sector hotelero PIMA Sol está destinado a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del sector turístico español. Con este plan se pretende promover la reducción de las emisiones directas de gases de efecto invernadero en las instalaciones hoteleras mediante la rehabilitación energética de éstas, para convertirlo en un sector más competitivo y de mejor calidad, a la vez de que se reduzca su factura energética y se promueve el empleo en el ámbito de la rehabilitación.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, comprará las reducciones de emisiones directas de gases de efecto invernadero que se produzcan en los hoteles mediante los proyectos de renovación, contando con una dotación económica de 5,21 millones de euros.

Ámbito de aplicación

A los **alojamientos turísticos situados en España**, entendidos éstos, a los efectos de este real decreto, todo establecimiento destinado de forma permanente al hospedaje o alojamiento colectivo, en régimen residencial, de los grupos 681, 682, 683 y 684 del anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Créditos de carbono adquiribles

Se consideran emisiones de CO₂ directas, a afectos de este real decreto, las generadas por el consumo de combustibles fósiles en los alojamientos turísticos sobre los que se ejecuten los proyectos, excluidas las derivadas del consumo de energía eléctrica.

Las reducciones serán calculadas en función de los consumos energéticos y de la certificación energética inicial, anterior a la ejecución del proyecto y final, posterior a la ejecución del mismo.

Para ser objeto de adquisición, las reducciones deberán cumplir:

- a) No deberán venir exigidas por la normativa sectorial que les resulte de aplicación
- b) Deberán contribuir al cumplimiento de los compromisos de limitación o reducción de emisiones asumidos por España mediante el logro de reducciones que tengan reflejo en el Inventario de Gases de Efecto Invernadero



- c) Las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero no precederán de instalaciones sujetas al régimen de comercio de derechos de emisión, con el objeto de evitar supuestos de doble contabilidad
- d) Se deba alcanzar la letra B o una mejora mínima de dos letras entre la certificación energética inicial anterior al proyecto y final.

Un crédito de carbono equivale a la reducción de una tonelada métrica de CO₂ (7 euros por tonelada métrica de CO₂)

Medidas

Entre las medidas posibles a introducir para conseguir reducciones de emisiones de CO2 se encuentran las actuaciones sobre la envolvente (fachada y cubierta) y las ventanas, mejoras en los aislamientos , introducción de sistemas de control en la climatización y en la iluminación, sistemas de calentamiento de agua por placas, sistemas de climatización pasivos a través de una mejor arquitectura, equipos más eficientes en calor y frío, geotermia y biomasa en climatización, sistemas de gestión eficiente del agua y muchas otras medidas que se podrán consultar en los documentos de apoyo del plan.

Los siguientes, son algunos de los documentos existentes que contienen información de interés respecto a las posibles medidas a acometer:

- Cómo impulsar la eficiencia energética. Sector hotelero español
- Manual de eficiencia energética para PYMES. Hoteles y restaurantes
- La ruta de hoteles eficientes
- Eficiencia energética en la rehabilitación de edificios
- Manual de buenas prácticas para la mejora de la eficiencia energética de los hoteles de Canarias
- Guía de auditorías energéticas en el sector hotelero de la Comunidad de Madrid
- Guía de ahorro y eficiencia energética en establecimientos hoteleros de la Comunidad Valenciana

Se encuentran disponibles en la siguiente dirección:

http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/pima-sol.aspx

Solicitudes y plazos

El plazo para la entrega de solicitudes comienza el 2 de septiembre de 2013 y terminará el 1 de diciembre de 2014.



El formulario de solicitud deberá irá acompañado de:

- a) Una propuesta de inversión, que deberá incluir la certificación energética y los consumos del edificio sobre el que se pretende actuar recogiendo la situación de partida. (Programa CE3 o equivalente) (Art. 5.2.)
- b) Un documento de definición de la inversión que pretende acometer en la actuación de rehabilitación energética, que deberá describir las medidas de ahorro y eficiencia energética planteadas con información técnica suficiente para la definición y las mejoras esperadas tanto en eficiencia energética como en emisiones de CO₂, que tendrán que mantenerse durante un periodo de 15 años, así como la fecha de estimada de finalización de las obras, que en ningún caso, podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2016. (Art. 5.2.)
- Declaración responsable de no superación durante el ejercicio fiscal y los dos anteriores de los topes de ayudas con carácter de minimis concedidas o solicitadas previstos en el Reglamento CE 1998/2006 (Art. 11)

Se remite el formulario de solicitud de adhesión al plan que, una vez cumplimentado, deberá hacer llegar al Secretario de Estado de Medio Ambiente según establece el artículo 5, apartado 3 del real decreto 635/2013.

Entre otros, podrá enviarlo a través del la dirección de correo electrónica habilitada para el Plan PIMA Sol <u>bzn-pimasol@magrama.es</u> o por correo postal a la siguiente dirección:

Oficina Española de Cambio Climático (Plan PIMA Sol)

C/ Alcalá 92

28071 Madrid